

68.
hecho por el Señor D. Jines Doria en favor de la Comisión que
para ello se confirió y cumpliendo por esta vez la perdida que
atendió quatrocientos y sesenta y uno los señores quarenta
y nueve que se piden se acordó se satisfaga del mismo avan-
to los enunciadados quatrocientos y sesenta y uno por aver vedun-
do a beneficio del común en la perdida y puesta en esta cantidad
con los quatrocientos y cinquenta en q.^{ta} se pagados por el
Cepo del Dño del quanto del tanto de la villa que todo are no
verientos y diez en V.^{ta} para ello se suva un ochavo en luto
dho avanto el tiempo necesario para dha reintegración o apli-
cándole a dñ Chirivál Masin y fofea Inocencio por la M.^a
arrenda lleva cuenta del tiempo preciso para dha reintegración
desde primero de Julio y aviendo salido del ochavo dha Cunta-
dad le mande continuar al precio de un temate dando cuenta
de ello a esta villa

Conloquese a capoz la finnan di 100 fce =

Wm. Cline Esq. Texarkana

Don Juan de B. de B.

Phaulst

James

Dr. S. J. Jones

Lu Casiano

Enter

Chicago

Sing
L. Andre de Crouco

Dr. Diego de la Cruz

y Gussada

Dr. Maria Barbara Jenny Pinares

Dr Joseph Melgar

Inf do Amaral

Segura

My Dear

Antonio Melanes Moura

En la Villa de Caravaca a Nueve y ocho de Mayo de mil e seiscientos e
setenta y quatro se puso el Consejo Justicia y Regimiento desta Villa
a saber los Señores Gobernador y Cavalleros Capitulares que firm
manany acuerdo lo sigle
Viose en este Ayuntamiento el Memorial presentado por Nicolas
Lamano por el que arrojamente aver hecho algunas demas